



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 66-102**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al C. Lic. Fidel Gallegos Figueroa, Juez Séptimo de Distrito, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, para que, al resolver en definitiva el expediente del Juicio de Amparo 417/2024, promovido por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, lo haga en apego a la justicia pronta, completa e imparcial, y a los principios de dignidad, independencia, imparcialidad, profesionalismo y, por sobre todas las cosas, con apego al principio de legalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, vigile que la actuación del Juez Séptimo de Distrito, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se realice bajo el principio de legalidad al resolver en definitiva el expediente del Juicio de Amparo 417/2024, promovido por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado, remítase el presente Punto de Acuerdo, al C. Lic. Fidel Gallegos Figueroa, Juez Séptimo de Distrito, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se solicita a las autoridades referidas en el artículo segundo transitorio del presente Punto de Acuerdo, hagan del conocimiento a esta Legislatura 66, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA



MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO



VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-102, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. FIDEL GALLEGOS FIGUEROA, JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, VIGILE QUE LA ACTUACIÓN DEL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.